

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
Presidencia
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Vicepresidencia
Dip. Juan Figueroa Gómez
Primera Secretaría
Dip. Eduardo García Chavira
Segunda Secretaría
Dip. Eloísa Berber Zermeño
Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
Presidencia
Dip. Ángel Cedillo Hernández
Integrante
Dip. Héctor Gómez Trujillo
Integrante
Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
Integrante
Dip. Ernesto Núñez Aguilar
Integrante
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
Integrante
Dip. Roberto Carlos López García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Jorge Luis López Chávez
Secretario General de Servicios Parlamentarios
Lic. Adriana Zamudio Martínez
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Andrés García Rosales
Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO QUE CONTIENE TERNA
PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO MICHOACANO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFROMACIÓN Y PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES, ELABORADO
POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

HONORABLE ASAMBLEA

Mario Armando Mendoza Guzmán, Eduardo García Chavira, Cecilia Lazo de la Vega de Castro, Ángel Cedillo Hernández y Ernesto Núñez Aguilar, diputados integrantes de la Comisión de Gobernación de la Septuagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 8º fracción II, 60 y 79 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo y 109 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual presentamos terna de aspirantes para la elección del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Mediante oficio número SSP/DGSATJ/DAT/0241/18, de fecha 06 de septiembre del presente año, el Presidente de la Mesa Directiva de este Congreso, turnó copia del Acuerdo aprobado por el Pleno del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que contiene los cinco aspirantes mejor evaluados para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de dicho Instituto, turnándose a la Comisión de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, mandata que el Congreso del Estado, establecerá el organismo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

Dicho organismo constitucionalmente autónomo conocerá lo relativo a la materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos

personales en posesión de los sujetos obligados; al efecto, se estableció en nuestro Estado el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como un organismo de autoridad, decisión, promoción, difusión e investigación sobre el derecho a la transparencia y acceso a la información pública, conformado por el Pleno, la Presidencia, la Secretaría General, la Contraloría Interna, la Coordinación Jurídica, la Coordinación Administrativa, la Coordinación de Investigación y Capacitación, un Consejo Consultivo y demás áreas administrativas y técnicas para su gestión.

Se publicó en la Quinta Sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 23 de julio de la presente anualidad Decreto número 611, que contiene entre otras reformas a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que, se contempla el nombramiento del titular del Órgano Interno de Control dentro del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por el Congreso del Estado.

Es así que, el artículo 106 fracción IV y 109 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, refieren que, como parte de la estructura orgánica del Instituto, se encuentra un Órgano Interno de Control, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados del Congreso, durará en su encargo cinco años y no podrá ser reelecto.

Es así que, para dar cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto 611, con fecha del 05 de septiembre de 2018, el Secretario General del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, remitió al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán, el listado con los 5 aspirantes mejor evaluados para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de dicho Instituto.

Bajo esa tesitura, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, verificamos que el listado de los cinco aspirantes mejor evaluados para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control de dicho Instituto y los documentos que se anexaron cumplieran con lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del decreto número 611, y que son: el expediente debidamente foliado y pormenorizado de cada uno de los aspirantes, en el que se incluirá la

documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos, el examen practicado y su resultado, para que así el Congreso designe a quien deba ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto.

Una vez revisados que fueron los documentos que acreditan haber cumplido con los requisitos, el examen practicado y su resultado, los diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora realizamos una evaluación ponderada de las aspirantes Delfina Patricia Villalón Rivera, Roxana Espinosa Acosta, Rosa María Chávez Esquivel, María Cristina Iniestra Álvarez e Ivette Adriana Estrada Rubio, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; la idoneidad de su perfil, la experiencia profesional, académica o administrativa y todos los elementos que sirven de sustento para emitir el presente Decreto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, corresponde a esta Comisión de Gobernación, integrar la terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular de Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para someterla a consideración del Pleno de este Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 60, 62 fracciones XIII y XIX, 71, 79, 85, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, 106 y 109 Bis de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán, los Diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se propone terna de aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, misma que se presenta de la siguiente manera

C. Delfina Patricia Villalón Rivera;
C. Roxana Espinosa Acosta, y
C. Rosa María Chávez Esquivel.

Segundo. La Titular del Órgano Interno de Control electo será designada por un periodo de cinco años, contados a partir del día de su designación y no podrá ser reelecto.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto a la ciudadana que resulte electa como Titular de Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Cuarto. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y al Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para su conocimiento y efectos conducentes.

Quinto. Publíquese el nombre de la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 07 días del mes de septiembre de 2018.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



LEGISLATURA
MICHOACÁN